



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

San Isidro, 15 de octubre de 2024

OFICIO CIRCULAR N° 010-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Señores

Proveedores de servicios vinculados a las Plataformas Tecnológicas de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia

Presente.-

Asunto: Obligaciones del Proveedor de Servicios Vinculados a las Plataformas Tecnológicas

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el “*proceso de formalización*” contenido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia ha culminado exitosamente.

Sobre el particular, culminado el proceso de autorización, se les recuerda que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley, es obligación de los Proveedores de Servicios Vinculados **“Proporcionar únicamente servicios al Titular que cuente con autorización del MINCETUR”**.

El MINCETUR dará inicio a las acciones de fiscalización destinadas a clausurar los establecimientos donde se realicen actividades de explotación de juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia que no hubieren cumplido con obtener la respectiva autorización para su explotación. Adicionalmente, se procederá al Bloqueo de direcciones IP, URL, páginas WEB y/o aplicaciones informáticas tratándose de explotación no autorizada de juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

De encontrarse algún Proveedor de Servicios Vinculados suministrando servicios a empresas y/o plataformas tecnológicas no autorizadas, el MINCETUR de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, procederá a revocar su inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios Vinculados, **por lo que no podrá continuar suministrando servicios a ninguna empresa autorizada en el territorio peruano.**

Atentamente,

YURI GUERRA PADILLA

Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas